



ELICODESA SAU
Empresa Municipal de Limpieza
C.I.F. A-11.568.276
Calle Almonte, nº 6
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

BASES ESPECIFICAS PARA LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CINCO PUESTO DE LIMPIADORA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA S.A.U.)

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco (5) puestos de trabajo, de carácter temporal, de Limpiadora, que prestará sus servicios en la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

Modalidad de la contratación laboral: La relación laboral a concertar con la sociedad se formalizará en un contrato de trabajo temporal por el plazo de un mes (1 mes) y a jornada parcial de 32,5 horas semanales.

Servicios a desarrollar de la sociedad: Las funciones del puesto será las propias del puesto de Limpiadora.

La sociedad podrá establecer las prorrogas sobre los puestos que considere oportunos, sin perjuicio de los límites que se establezcan en las presentes bases.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CONCURRIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2000, para los extranjeros.
- b) Poseer la capacidad para ser contratado, conforme al estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) No haber sido objeto de despido disciplinario que haya sido procedente.
- h) Estar desempleado e inscrito en la oficina del Servicio Público de Empleo.

Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito previsto en la letra d) de esta apartado.

No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para mejora del crecimiento y del empleo que modifica el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.



ELICODESA SAU
Empresa Municipal de Limpieza
C.I.F. A-11.568.276
Calle Almonte, nº 6
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

TERCERA.- PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán de ir acompañas por fotocopia de DNI, Curriculum Vitae, Vida Laboral, Demanda de empleo, documentación acreditativa de la experiencia laboral y formativa recogida en el curriculum y demás documentación enunciada en el apartado anterior, salvo las que se refieren al régimen de incompatibilidades, que serán acreditadas previa formalización del contrato.

Las instancias o solicitudes se presentarán en la oficina de la sociedad o mediante el uso de cualquiera de las formas previstas en el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán a la Sociedad Municipal "Elicodesa, S.A.", sita en la calle Almonte nº 6, Sanlúcar de Barrameda, 11540 Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes vence a los cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la empresa a las 12:00 horas.

El órgano de selección podrá establecer un plazo no superior a un día hábil en el caso de que se observe errores o defectos subsanables.

CUARTA.- ORGANO DE EVALUACIÓN-BAREMACIÓN.

El órgano competente encomendará la evaluación de las solicitudes junto con la documentación adjunta de conformidad con la baremación que se fije por éste, al efecto.

Se cumplirá con lo establecido el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por la ley 7/2007 de 12 de abril, de aplicación a la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Adicional cuarta, en relación a la persona o personas encomendadas para la evaluación o baremación.

Asimismo es de aplicación lo previsto en los artículos 19 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común, en cuanto al régimen de funcionamiento del órgano de evaluación.

Aquel deberá tener igual o superior titulación o categoría profesional que el puesto convocado. No podrá formar parte de esta comisión el personal eventual.

Se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de evaluación con las labores que estime pertinentes, limitándose éstos a prestar colaboración a sus especialidades técnicas.

No obstante, el órgano de evaluación queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal calificador estará compuesto por personal de Elicodesa, o de otras empresas municipales y/o el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de formación y categoría igual o superior del puesto a cubrir.

QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO-VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos. El órgano de evaluación valorará los méritos aportados, consistente en la experiencia en relación al puesto, y la Formación complementaria, en base a la siguiente baremación.

EXPERIENCIA LABORAL: Máximo valorable , 5 puntos.

Experiencia acreditada en los últimos diez años en el mismo puesto a desempeñar : 0,20 puntos por cada mes completo prestado en el mismo puesto, (organismos públicos) y 0,10 puntos por mes completo en puesto de análogas características. Máximo 5 puntos.



ELICODESA SAU
Empresa Municipal de Limpieza
C.I.F. A-11.568.276
Calle Almonte, nº 6
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

FORMACION COMPLEMENTARIA: Máximo Valorable , 2 puntos.

Formación y especialización relacionada directamente con las funciones propias de la categoría profesional o puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2 puntos.

La entrevista se llevará a cabo si el órgano de evaluación considera necesaria su práctica y versará (si fuese necesaria) sobre la experiencia acreditada por el aspirante. Máximo de 2 puntos.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos.

En el procedimiento no se podrán tener en consideración circunstancias subjetivas, naturaleza personal, personal o social que sean discriminatorias entre los candidatos. NO obstante, a igualdad de condiciones, podrán tenerse en cuenta la situación familiar o social de los candidatos. A estos efectos, la comisión de selección deberá tener en cuenta los informes que a tal fin se requieran por los servicios sociales del Ayuntamiento.

SEXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO LABORAL.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada deberá formular declaración en la que exprese no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad del personal al servicio del sector público o, en su caso, haya obtenido declaración de compatibilidad.

En Sanlúcar de Barrameda a, 18 de Enero de 2019

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO



Fdo.: Juan Oliveros Vega.